ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
13871	72	26/04/2017	2 TIZAYUCA HIDALGO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA EL PAGO DE DERECHOS DE LA DECLARACION DEL ISABI, (EN SU COPIA) LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO, PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. Y ARTICULO 77 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
15219	204	26/04/2017	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE NO DESCRIBE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA OPERACION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
299480	229	25/04/2017	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR, DEBIDO A QUE HACE FALTA REGISTRAR EN EL FOLIO EL PRIMER AVISO PREVENTIVO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.
40204	110	21/04/2017	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DEL ISABI Y SU MANIFESTACION

				DE LA TRANSMISION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIOARTICULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 26 DE ABRIL DEL 2017.

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
73232	134	26/04/2017	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE LA COPIA LA CUAL DEVERA QUEDAR A RESGUARDO DE ESTE INSTITUTO NO CUENTA LA FIRMA DEL NOTARIO AL CIERRE DE LA MISMA, ESTO CON FUNDAMENTO CON LOS ARTICULOS 42 FRACCION II Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
73231	128	26/04/2017	1 JIUTEPEC	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL NUMERO DE ESCRITURA QUE SE MENCIONA EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCCION DE PERSONAS MORALES, NO COINCIDE CON EL QUE OBRA EN LA COPIA Y LA ESCRITURA A INSCRIBIR. ESTO EN CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 42 FRACCION V Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTADO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPO DE RESPUESTA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015 Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
73237	127	26/04/2017	1 JIUTEPEC	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL NUMERO DE ESCRITURA QUE SE MENCIONA EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCCION DE PERSONAS MORALES, NO COINCIDE CON EL QUE OBRA EN LA COPIA Y LA ESCRITURA A INSCRIBIR. ESTO EN CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 42 FRACCION V Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTADO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPO DE RESPUESTA PUBLICADO EN

				EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015 Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
POLIZA 5317	72437	24/04/2017	CORREDURIA 7 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
43107	34	25/04/2017	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE ACTA EN VIRTUD DE QUE SE DEBERA CUBIR EL PAGO DE UN PODER, EL PAGO DE CONSULTA DE LIBROS, ASI MISMO SE DEBERA ACLARAR LOS DATOS DE LA POLIZA DE PAGO DE DERECHOS QUE SE MENCIONA EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCCION PERSONAS MORALES, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION XIV INCISO D) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCION IV Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
64450	286	24/04/2017	3 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE DEBERA ACLARAR SI LA SOCIEDAD ES DE NATURALEZA CIVIL O SE REGIRA POR LA LEGISLACION MERCANTIL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2125 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS. POR LO TANTO DEBERA ACLARAR SI EL CAPITAL SOCIAL ESTA REPRESENTADO EN ACCIONES O EN PARTES SOCIALES, ADEMAS HACE FALTA CUBIR EL PAGO DE DERECHOS DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I IV Y V DE LA LEY GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PRPIEDAD Y DEL

				COMERCIO Y ARTICULO 80 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA, AMBAS DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 26 DE ABRIL DEL 2017.